NE: 291

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 174.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION S.G. N° 143, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, "POR LA CUAL ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCION DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID N° 421937, AD REFERENDUM, CONVOCADO POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY".

Asunción, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Nota D.G.G. /UEP Nº 524, de fecha 28 de abril del 2023, por medio de la cual el Gerente del Proyecto, solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 143, de fecha 20 de abril de 2023, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Construcción de 26 USF en los Departamentos Cordillera, Amambay, Central y Presidente Hayes" - ID N° 421937, Ad Referéndum, convocado por el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Resolución S.G. N° 143, de fecha 20 de abril de 2023, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Construcción de 26 USF en los Departamentos Cordillera, Amambay, Central y Presidente Hayes" - ID N° 421937, Ad Referéndum, convocado por el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY", en su Artículo 1° adjudicó a las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTE	IMPORTE ADJUDICADO IVA INCLUIDO (*)
RICARDO DIAZ MARTINEZ	Lote 1	7.694.013.817
ING MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	Lote 2	8.200.159.170
KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	Lote 3	8.080.769.284
CONSORCIO EDIFICA	Lote 4	5.477.816.371

(*) Monto IVA Incluido

MONTO TOTAL: GUARANÍES VEITE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (G. 29.452.758.642) IVA INCLUIDO.

Que por Memorándum ADM-UEP N° 002-2023, la Unidad Ejecutora del Proyecto ha realizado la verificación de los adjudicados para la suscripción de los Contratos respectivos – Control de Calidad, y se observa que la firma adjudicada para el LOTE 4 CONSORCIO EDIFICA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 174 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION S.G. N° 143, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, "POR LA CUAL ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCION DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID N° 421937, AD REFERENDUM, CONVOCADO POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY".

Asunción, 05 de mayo de 2023.-

compuestos por las firmas (EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. Y ING GUILLERMO SANCHEZ), no puede suscribir contratos, según Resolución DNCP N° 161/2023, dado que cuenta con una inhabilitación por el termino de nueve (9) meses, cuya sanción que fue confirmada por la Resolución DNCP N° 830/2023.

Que el Comité de Evaluación, vía informe Complementario de Evaluación N° 03/2023, de fecha 28 de abril de 2023, se rectifica la recomendación de adjudicación a las firmas LOTE N° 1 RICARDO DIAZ MARTINEZ, LOTE N° 2 ING MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, LOTE N° 3 KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. y LOTE N°4 ARQUITECTONICA S.R.L., por haber cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y financieros de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 537, de fecha 03 de mayo de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 174

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION S.G. N° 143, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, "POR LA CUAL ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "CONSTRUCCION DE 26 USF EN LOS DEPARTAMENTOS CORDILLERA, AMAMBAY, CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES", ID N° 421937, AD REFERENDUM, CONVOCADO POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY".

Asunción, 05 de mayo de 2023.-

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 143, de fecha 20 de abril de 2023, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Construcción de 26 USF en los Departamentos Cordillera, Amambay, Central y Presidente Hayes" - ID N° 421937, Ad Referéndum, convocado por el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Construcción de 26 USF en los Departamentos Cordillera, Amambay, Central y Presidente Hayes" - ID N° 421937, Ad Referéndum, convocado por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL),** conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOTE	IMPORTE ADJUDICADO IVA INCLUIDO (*)
RICARDO DIAZ MARTINEZ	Lote 1	7.694.013.817
ING MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	Lote 2	8.200.159.170
KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	Lote 3	8.080.769.284
ARQUITECTONICA S.R.L.	Lote 4	5.722.317.264

(*) Monto IVA Incluido

MONTO TOTAL ADJUDICADO: **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (G. 29.697.259.535) IVA INCLUIDO".**

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolucion S.G. N° 143/2023.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. VICTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/gbcr/lbr
SIMESE N° 206.629/22.

mecip 2015